



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-137**SESIÓN:** MAÑUTINA ORDINARIA**FECHA:** NOVIEMBRE 13 DEL 2003**SUMARIO:**

CAPÍTULO:

- I. INSTALACION DE LA SESION.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA DE LA LITERAL C) DEL ARTÍCULO 58-A DE LA LEY PARA LA REFORMA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, NÚ-MERO 24-004.
- IV. PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DEL TRABAJO, NÚMERO 24-121.
- V. PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DEL TRABAJO, NÚMERO 24-155.
- VI. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA DE LA LITERAL B) DEL ARTÍCULO 58A, DE LA LEY PARA LA REFORMA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, NÚMERO 24-043.
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

x



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-137

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: NOVIEMBRE 13 DEL 2003

INDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

I. Instalación de la sesión ----- 4.

Posesión de la diputada Lucía Magdalena Mondragrón Valladares ----- 4.

II. Lectura del Orden del Día ----- 5.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO:

SANMARTÍN IÑÍGUEZ ROLO ----- 5,6.

III. Continuación del debate del proyecto de Ley de Interpretativa de la literal c) del artículo 58-A de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, número 24-004 ----- 6,7.

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-137

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: NOVIEMBRE 13 DEL 2003

INDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

VALLEJO LÓPEZ CARLOS -----	7-12, 16, 17.
SERRANO VALLADARES ALFREDO -----	12-15.
MEJÍA MONTESDEOCA LUIS -----	17, 18.
ORTIZ CARRANCO EDGAR -----	18, 19.
VALVERDE RUBIRA PEDRO -----	19, 20.
LÓPEZ SAUD IVÁN -----	20, 21.
RUIZ ENRÍQUEZ HUGO -----	21-23.
SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER -----	24.

IV. Primer debate del proyecto de Ley Re- formatoria al Código del Trabajo, nú- mero 24-121. -----	26, 30.
--	---------

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:

RAMÍREZ ORELLANA RAÚL -----	27.
-----------------------------	-----





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-137

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: NOVIEMBRE 13 DEL 2003

INDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

GUAMÁN CORONEL JORGE -----	30-33.
PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO -----	33-35.
PROAÑO MAYA MARCO -----	36,37.
SERRANO SERRANO SEGUNDO -----	37,38.
SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER -----	38-40.
MURILLO VALLARREAL MARCO -----	40-42.
MONDRAGÓN VALLADARES LUCÍA -----	42,43.
LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE -----	43-45.

V. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo, número 24-155. -----	45-47.
---	--------

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:

DOTTI ALMEIDA MARCELO -----	47,48.
PÁEZ BENÁLCAZAR ANDRÉS -----	48-50.
SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER -----	50-53.





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-137

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: NOVIEMBRE 13 DEL 2003

INDICE:

CAPÍTULO:	PÁGINAS
LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE -----	53-55.
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA -----	55, 56.
VI. Segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa de la literal b) del Artículo 58A, de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, número 24-043. -----	57.
VII. Clausura de la sesión -----	58.

✗

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil tres, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
ALMEIDA MORÁN LUIS	GUAMÁN CORONEL JORGE
ANDRADE FAJARDO ANTONIO	GUAYCHA LÓPEZ ROGELIO
ANDRADE VÉLEZ TEODORO	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
ARBOLEDA COELLO ALFREDO	GUERRERO ACOSTA EVELYN
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GUFFANTE MONTALVO GUILLERMO
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	HARB VITERI ALFONSO
BORBÚA ESPINEL RENÁN	HARO PÁEZ GUILLERMO
BRIONES FERNÁNDEZ PATRICIA	IBARRA CASTILLO SILVANA
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CARRERA CAZAR KENNETH	KURE MONTES CARLOS
CASTRO LÓPEZ FIDEL	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CASTRO PATIÑO ALFREDO	LEDESMA GAIBOR CARMINA
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CEVALLOS CAPURRO DENNY	LÓPEZ SAUD IVÁN
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LUQUE MORÁN ANDRÉS
CHICA SERRANO RAFAEL	MARTILLO PINO PEDRO
COELLO IZQUIERDO MARIO	MAZORRA RIVADENEIRA RAMIRO
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	MONDRAGÓN BALLADARES LUCÍA
DE MORA MONCAYO MARCELO	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
DOTTI ALMEIDA MARCELO	MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
GARCÍA VERA MARILÚ	MORA MONAR MESÍAS



MORILLO VILLARREAL MARCO
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO ÉDGAR
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 PÉREZ PÉREZ JOSÉ VICENTE
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMIREZ ORELLANA RAÚL
 REDROBÁN BURGOS LUIS
 REMACHE CHANGO JULIO
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO
 RODRÍGUEZ MÉNDEZ NELSON
 ROMÁN VALDIVIEZO ARTURO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE



SÁNCHEZ CASTELLO WILSON
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 SUÁREZ GUEVARA VÍCTOR
 TAIANO ÁLVAREZ JOSÉ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VALLEJO KLAERE PEDRO
 VARAS CALVO JOSÉ
 VÁSQUEZ REYES IVÁN
 VERA ANDRADE GALO
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase verificar el quórum por lista,
 por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. Las
 señoras y señores diputados: Aguirre Riofrío Soledad,
 presente. Almeida Morán Luis. Andrade Holguín Alberto. Andrade
 Vélez Teodoro. Arboleda Cuello Izquierdo. Bárcenas Mejía
 Héctor, presente. Andrade Vélez Teodoro, presente. Bohórquez
 Romero Ximena, presente. Borbúa Espinel Renán Aníbal,
 presente. Briones Fernández Patricia. Carrera Cazar Kenneth.
 Castro López Fidel, presente. Castro Patiño Alfredo. Cepeda
 Estupiñán Alejandro, presente. Cevallos Capurro Denny.
 Cevallos Muñoz Ana Lucía, presente. Chauvet Madeleine. Chica

Serrano Rafael. Coello Izquierdo Mario. Columbo Cachago José Luis, presente. Cruz Camacho Freddy. Dávila Molina Patricio. De Mora Moncayo Luis Marcelo. Dotti Almeida Marcelo, presente. García Vera Marilú. González Albornoz Carlos. Granda Aguilar Víctor. Guamán Coronel Jorge, presente. Guaicha López Rogelio, presente. Guerrero Acosta Evelin, presente. Guerrero Ganán Augusto, presente. Buffante Montalvo Guillermo, presente. Harb Viteri Alfonso, presente. Haro Páez Guillermo. Ibarra Castillo Silvana. Jaramillo Zambrano Rocío, presente. Kure Montes Carlos. Larriva González Guadalupe, presente. Ledesma Gaybor Karina, presente. Llori Llori Aurelio León. López Moreno Miguel, presente. López Saud Iván. Lucero Bolaños Wilfrido. Luque Morán Andrés, presente. Martillo Pino Pedro, presente. Mazorra Ramiro. Mejía Montesdeoca Luis. Monsalve Vintimilla Diego, presente. Montero Rodríguez Jorge, presente. Mora Monar Manuel Mesías, presente. Morillo Villarreal Marco, presente. Ocampo Rojas Carmen. Ollague Valarezo Zoila, presente. Olmedo Velasco Vicente. Ordóñez Gárate Galo, presente. Orellana Quezada Héctor, presente. Ortiz Carranco Edgar, presente. Páez Benalcázar Andrés. Pazmiño Granizo Ernesto, presente. Paladines Basurto Raúl, presente. Pérez Pérez José Vicente. Posso Salgado Antonio, presente. Proaño Maya Marco. Quishpe Lozano Salvador. Ramírez Raúl, presente. Remache Chango Julio Estuardo, presente. Redroban Burgos Luis, presente. Rivas Sacoto María Augusta. Rivera Ramiro Molina. Rodríguez Guillén Roberto. Rodríguez Méndez Nelson. Román Valdiviezo Arturo. Romero Cabrera Abraham, presente. Ruiz Enríquez Hugo, presente. Sánchez Armijos Jorge. Sánchez Castello Wilson, presente. Sandoval Baquerizo Xavier. Sandoval Chávez Sandra. Sanmartín Iñiguez Rolo, presente. Serrano Serrano Segundo, presente. Serrano Valladares Alfredo. Silva Paredes Jacqueline, presente. Suárez Guevara Víctor, presente. Taiano Álvarez José Vicente, presente. Torres Torres Carlos. Torres Luis Fernando. Touma Bacilio Mario. Tsenkush Chamik Felipe,

presente. Ulcuango Farinango Ricardo, presente. Valle Lozano Ernesto. Vallejo Kleare Pedro, presente. Vallejo López Carlos, presente. Valverde Rubira Pedro, presente. Varas Calvo José Xavier, presente. Vásquez Reyes Iván Bolívar, presente. Vera Andrade Galo. Villacís Maldonado Luis. Viteri Jiménez Cynthia. Vizcaíno Andrade Luis Felipe. Señor Presidente, informo a usted que se encuentran en la sala cincuenta y cinco honorables legisladores. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión ordinaria del Congreso Nacional. Por favor lectura del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, previamente corresponde principalizar a la diputada Lucía Magdalena Mondragón Valladares. Quien se principalizará en reemplazo del diputado Javier Cajilema Salguero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Lucía Magdalena Mondragón Valladares, ¿jura usted por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional, en el desempeño de las funciones para las cuales ha sido elegida? -----

LA DIPUTADA MONDRAGÓN VALLADARES. Sí, juro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace, que la patria y el Congreso Nacional sepan reconocerlo. Queda usted legalmente posesionada. -----

✶

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día para la sesión Ordinaria de hoy jueves 13 de noviembre del 2003: "1. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa del literal c) del artículo 58-A de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, número 24-004. 2. Segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa de la literal b) del artículo 58-A de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, número 24-043. 3. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo, número 24-121. 4. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo, número 24-155". Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Sobre el Orden del Día, diputado Sanmartín. -----

EL DIPUTADO SANMARTÍN IÑÍGUEZ. Buenos días, señor Presidente, colegas legisladores. Por ser un diputado amazónico y el segundo punto se trata específicamente de una Ley Interpretativa a la literal b) del artículo 58-A de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, y por ser esta iniciativa de la Comisión de Asuntos Amazónicos, cuyos miembros se encuentran haciendo actividades inherentes a la función y no están aquí en la ciudad de Quito, solicito que el segundo punto pase al último, es decir, al cuarto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Legislador. En efecto, creo que el argumento es válido, es un tema impulsado por la Comisión de Amazónicos, pero ha tenido que ausentarse por un tema fundamental del Congreso y sería el deseo que se pueda postergar su tratamiento. Señor Secretario, tome votación, no

hay más intervenciones sobre esta propuesta del diputado Rolo Sanmartín, en el sentido de que el segundo punto del Orden del Día pase a ser cuarto y en consecuencia el cuarto pase a ser segundo, o pase a ser tercero. -----

EL DIPUTADO SANMARTÍN IÑÍGUEZ. Que pase al último el punto dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Moción de cambio del Orden del Día propuesto por el diputado Rolo Sanmartín, en el sentido de que el punto constante como número dos pase a ser número cuatro en el Orden del Día. Los señores legisladores que estén a favor del cambio propuesto, dígnese levantar el brazo, por favor. Cincuenta y seis votos, de cincuenta y ocho presentes en la sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el cambio del Orden del Día. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

ARCHIVO

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primero. Continuación del debate del proyecto de Ley Interpretativa de la literal c) del artículo 58-A de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas. Número 24-004". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar el estado actual de este importante proyecto de Ley. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. En la Sesión de ayer se aprobó el texto del artículo 1 con un agregado propuesto por el diputado Andrés Páez a este artículo que fue

aprobado. El diputado Carlos Vallejo planteó la reconsideración para esta sesión. Este es el estado del trámite de este proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias por la información. Diputado Carlos Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias. Señor Presidente y honorables legisladores. Yo hice uso de mi derecho como Legislador, acogiéndome al artículo 84 de la ley, para pedir la reconsideración de lo aprobado. La intención no es modificar lo aprobado de ninguna manera ni oponerme a ello, porque creo que es necesario el texto que se aprobó. Pero, hice uso de mi derecho para poder hacer un análisis sobre dos temas fundamentales, sobre lo que pasó el día de ayer, especialmente sobre el procedimiento para que lo tomemos en cuenta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, les encarezco tomar asiento los legisladores que están en la parte posterior del salón del pleno. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Con la bulla ni yo no escucho. Señor Presidente: Para que pongamos atención los legisladores a lo que pasó el día de ayer, porque es un tema de trascendental importancia para las reformas que vamos a hacer a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En el artículo 97, si no me equivoco, en los agregados al artículo 97 del reglamento se establece el procedimiento a seguir para la aprobación de las leyes, que lo hemos venido criticando los diputados desde hace diez meses en tres temas fundamentales. Aprobar en paquete los artículos de una ley que no han sido observados. Con lo cual, aquí se dice el 1, 10, 20, 49, 188, votación, aprobados y ninguno, no estoy criticando a los

diputados, sino que es obvio entender que es así, ningún diputado sabe lo que hemos votado, porque no se puede pensar que el diputado tiene en la cabeza de memoria 380 artículos, pues, para eso es la lectura y la aprobación artículo por artículo. Además, para que haya coherencia, porque si es que al artículo 10 le reformamos, el legislador tiene en su cabeza y en su conocimiento, cómo se va reestructurando y armando la ley para ir la también procesando y rearmando en los siguientes artículos, y para evitar barbaridades como las que hemos visto ya, como por ejemplo el paquetazo que se metió en la Ley de Transparencia, en la que se le prohíbe al Congreso manejar el Presupuesto del Estado. La Constitución ordena que nosotros aprobemos el presupuesto y la ley indica que el Congreso no tiene derecho a mover las partidas del presupuesto. Aprobado en paquete pues. Esas reformas se hicieron por el apuro de aprobar la Trole II y la Trole I con velocidad, como si el Congreso fuera fábrica de hacer medias nylon, no nos pueden medir por paquetes de leyes, sino por forma de pensar y por tener leyes coherentes. Esas reformas ordenan que no se puede en el segundo debate hacer observaciones y pedir modificaciones a los artículos por parte de los diputados y también nos hemos opuesto porque se está coartando la libertad y el derecho del legislador a legislar. En el segundo debate es cuando el legislador puede proponer reformas a los artículos si vamos haciendo la reforma coherente y cronológicamente de acuerdo a la numeración de los artículos. Eso tenemos que cambiar. ¿Por qué pedí el punto de orden? Para que veamos las incoherencias y con esto, no es crítica ni al Presidente encargado el día de ayer ni al Secretario tampoco, sino al procedimiento que manda nuestra ley. Vea como ayer se va por un camino necesario en unos casos e inconveniente en otros de acuerdo al interés. Hay dos mociones, la del diputado Páez y la del diputado Ortiz, ambas en mi criterio debían ser votadas, porque el derecho del legislador a proponer cambios

✱

no le puede quitar nadie ni el reglamento siquiera, reformemos el reglamento y la ley. Pero en los dos casos se sigue procedimientos diferentes, en ambos casos de acuerdo al reglamento no procedía que se tome votación, porque no habían presentado por escrito y de acuerdo a lo que me han dicho siempre, si no está por escrito no tiene derecho nadie a reformar, en que quedamos. Cuando queremos sí, cuando queremos no. Segundo, en el caso del diputado Ortiz, se somete a votación solamente la modificación. Con su permiso voy a dar lectura al proceso que se siguió el día de ayer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. El señor Presidente, ordena: "dé lectura al agregado que está formulando el señor diputado Ortiz, si la sala acepta el agregado, entonces ese texto será incorporado al global que eventualmente también se apruebe." Ordena votar el agregado. "Señor Presidente, repite, he dispuesto que se dé lectura exclusivamente al agregado del diputado Ortiz, que lo califiquo como propuesta o moción previa para someter al pronunciamiento de la sala." Qué hace el Prosecretario, perfecto, sin discusión. "El diputado Edgar Ortiz propone que el texto presentado por la Comisión para segundo debate en la literal a) a continuación de concejos municipales se añada por el PRODEIN, solo indica eso para que sepan como y luego repite el Secretario, señores legisladores, estamos votando el agregado solicitado por el diputado Edgar Ortiz al texto del artículo en la literal a), señores legisladores, estamos votando el agregado." ¿Qué ordenó el Presidente? Votar el agregado. ¿Qué informó el Secretario que estamos votando? votar el agregado. Y eso votamos, pasamos y lo negamos. Se siguió ese procedimiento para dejar salvado el planteamiento de la Comisión que había que votarlo favorablemente pero sin incluir lo del diputado Ortiz. En el

segundo caso, como querían incluir lo del diputado Páez, no estoy observando que esté mal lo que propuso, estoy hablando del procedimiento, como querían incorporar lo del diputado Páez, qué se ordena: "Señor Secretario, dice el Presidente, ponga a consideración de la sala el informe de la Comisión, incluyendo el agregado del diputado Páez para que se lo vote en conjunto", ¿en que quedamos? en el caso de Ortiz solo el agregado a que se lo niegue y en el caso de Páez el texto de la Comisión incluyendo el agregado, porque como saben que la sala va a votar a favor del informe de la Comisión, quede asegurado también el voto por el agregado del diputado Páez. Estos son los procedimientos que sigue el Congreso, ¿así vamos actuar? Yo pedí la reconsideración para hacer este análisis, no para oponerme a la ley como pensaron algunos diputados, de ninguna manera. Primero, porque creo que es necesario; segundo, porque no vamos a ganar. Pero, era necesario hacer esta ablación para que mañana cuando revisemos la Ley Orgánica de la Función Legislativa procedamos artículo por artículo con coherencia, nos demoremos lo que nos demoremos, porque no somos fábrica de medias nylon, para que salga una ley que nos sirva, que sea positiva para el Congreso Nacional. Y la segunda razón, es también sobre el procedimiento. Por tratar de asegurar, por tratar de lograr efectos inmediatos, por conseguir determinada acción en una ley, damos trámites inconvenientes. Sin pensar mucho se propuso que se le califique de Ley Interpretativa y el Congreso voto a favor. Pero, ley interpretativa que modifica y reforma, ley interpretativa, una ley que cambia el destinatario de los fondos en la ejecución de los proyectos. Una ley que dice ya no más el PRODEIN y ahora los consejos provinciales, una ley que con la reforma del diputado Páez establece procedimientos nuevos y diferentes a los que estaban establecidos en lo anterior es bueno calificarla de interpretativa. ¿Cuál es el riesgo? Mañana el Presidente de la República con derecho va a

decir "me quitan la posibilidad de hacer obra con un organismo regional para yo entregar fondos a los consejos provinciales." Como le han calificado de interpretativa, presenta el Presidente un reclamo al Tribunal de lo Constitucional, reclamando la inconstitucionalidad de la Ley, ¿acaso no es cierto que es inconstitucional calificarle de interpretativa? Por favor, diputado, no estoy en contra del proyecto, estoy pidiendo que actuemos en forma seria en el Congreso. Cómo pueden llamarle interpretativa a una ley que modifica y reforma para que sea luego sometida a consideración del Tribunal de lo Constitucional, lo declaren inconstitucional y perdamos la oportunidad del Congreso para reformar una ley necesaria para descentralizar, para dar a los consejos provinciales, pero siguiendo el camino correcto y el camino constitucional. No es bueno saltarse los procedimientos o modificarlos porque nos parece el camino más fácil, porque mañana ese camino más fácil se convierte en espinas para la misma ley. Como lo aprobaron como ley interpretativa, solo dejo sentada la tesis de que a futuro pensemos bien si nos conviene seguir por el camino que nos importa, somos el Congreso, los diputados hacemos las leyes como queremos; la Constitución no importa, las leyes tampoco importan, ¡no! Si nosotros no damos el ejemplo de respeto a la Constitución y a la ley, ¿quién lo va a dar?, ¿a quién vamos a exigir? Por eso fue el punto de orden, perdón, el pedido de reconsideración. Y para que quede constancia de que no me opongo a la ley, que estoy a favor que pase a los consejos provinciales, que es buena la reforma propuesta por el diputado Páez, pero que se violó la ley y el reglamento, que hemos ido por el camino incorrecto, que a él le trataron de una forma y al otro le trataron de otra por conveniencias. Para eso pedí la reconsideración y por eso, para terminar, señor Presidente, como usted tiene la obligación de someter a votación mi reconsideración, nosotros vamos a votar en contra para que

quede ya el proyecto aprobado como está. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Vallejo. Creo que las reflexiones que usted ha hecho son absolutamente pertinentes y deben guiar la actuación del Congreso Nacional. Diputado Alfredo Serrano, perdón. Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre la reconsideración planteada por el diputado Carlos Vallejo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el artículo 1 del proyecto de Ley Interpretativa del literal c) del artículo 58-A de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, que fue aprobado en la sesión del día de ayer, sírvase pronunciarse levantando el brazo por favor. Cero votos de sesenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido negada la propuesta de reconsideración. Diputado Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Para comenzar mi intervención, quisiera por favor que por Secretaría se lea la reforma al reglamento que obviamente el diputado Vallejo no la conoce, donde ya no hay que hacer las impugnaciones por escrito. Reformas que por cierto no consta en el último, al menos en el documento entregado por Secretaría anteriormente, y me refiero al reglamento, en que fue reformado al final del período anterior. Sobre el artículo final innumerado después del 97.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El inciso tercero del primer artículo innumerado al artículo 96 del reglamento dice: "La votación se hará sobre el texto completo de la ley, previo a su lectura, salvo aquellos artículos que han sido previamente impugnados por los legisladores. En todo caso, previa a la votación se dará lectura al texto o textos a votarse".-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Ya no existe el privilegio que solamente hay que observar por escrito. Cualquier diputado, el día del debate toma la palabra e impugna el artículo y en ese momento tenemos que comenzar a debatir ese artículo. De manera que, el diputado Vallejo parte de una premisa diciendo que son observaciones, impugnaciones por escrito, lo cual no es cierto. Segunda cosa que es importante resaltar. No se votó aquí el texto de la Comisión, sino una moción, esto es importante. El diputado Hugo Ruiz no es vocal de la Comisión y estaba liderando el texto de la Comisión, él no es parte de la Comisión de lo Civil y Penal, de manera que él no es que no tenía que aceptar o no aceptar cambios, él a título personal propuso una moción, la moción del diputado Ruiz fue: "Que se apruebe el texto de la Comisión con el agregado del diputado Páez", insisto, diputado que no es Presidente de la Comisión, por lo tanto no cabía el tema de consultarle o no consultarle si acepta o no acepta el cambio, diputado que dice que se apruebe esa moción. El Presidente del Congreso tenía que dar paso a esa moción, obviamente calificó en primer lugar, pese a que fue en primer lugar presentada la del Señor diputado Ruiz, dio paso primero a la moción del diputado Edgar Ortiz. Pero la moción del diputado Hugo Ruiz era: "Que se apruebe el texto de la Comisión con el agregado del diputado Páez". Me pregunto: ¿Qué es lo que tenía que votar el Presidente? la propuesta, la moción del diputado Hugo Ruiz, que no es miembro de la Comisión de lo Civil y Penal ni tiene nada que ver en la redacción del informe, como cualquier

✕

otro diputado pudo haber mocionado que se apruebe ese texto. En el primer debate, fue motivo de análisis si era o no era interpretativa esta ley y ahí analizamos y debatimos lo que hoy, un poco tardío por cierto, se ha argumentado que debía haberse tomado en primer debate y ahí el Pleno del Congreso ante una moción mía, propuse como criterio referencial se apruebe que sea ley interpretativa y el Pleno del Congreso en primer debate se pronunció a favor de que sea ley interpretativa. De manera que, el derecho del Legislador a impugnar un proyecto de ley existe en el actual reglamento, porque el anterior Congreso eliminó el tema que sea por escrito y le dejaba en libertad al legislador para que en cualquier momento pueda impugnar de creerlo conveniente, y obviamente así se lo hizo ayer, el momento en que el diputado Páez propuso como texto alternativo el mismo de la Comisión con su agregado. Siempre trataré de defender la institucionalidad del Congreso, no creo que definitivamente tengamos que seguirnos nosotros mismos acusándonos que somos los violadores, que somos esto, que somos este otro. En su momento tenemos la oportunidad aquí, en este amplio salón de la democracia, de dar nuestros puntos de vista, a Dios gracias en dos debates, tanto en el primer debate que se lee toda la ley, cuanto en el segundo debate que también comienza con la lectura del proyecto de ley. De manera que, si se procede a la lectura de todo el texto y una vez terminada la lectura de todo el texto, se procede a ver si hay artículos impugnados y ya no necesariamente por escrito, puede ser en forma verbal y obviamente ese derecho lo tenemos los 100 legisladores. ¿Qué hay que reformar el reglamento? Por cierto que sí, que hay que reformar la ley, por supuesto que sí. Esta ley está en vigencia, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, desde el año 90, éramos legisladores algunos que estamos nuevamente y desde esa fecha para acá, no hemos tenido la entereza de reformarla y actualizarla, y hemos tenido la oportunidad

porque hemos vuelto a ser diputados. Hoy señor Presidente, está en sus manos y que bueno que ya hemos comenzado el debate de la nueva Ley Orgánica de la Función Legislativa. Ese reglamento también está en vigencia desde esa fecha y no hemos tenido tampoco la entereza a lo largo de estos 13 años para actualizarlo. De manera que, somos corresponsables todos por haberlo hecho. Lo importante es que esto está ahora en vigencia y como tal, tenemos que respetarlo, pero es lo que nos facilita a los legisladores tener el pleno derecho en su momento a observar y a decir lo que uno cree o no cree respecto de un proyecto de ley. Por lo tanto, la moción de ayer, no fue la moción del texto de la Comisión la que se votó, fue la moción de un diputado de fuera de la Comisión que dijo: "Señor Presidente, mociono que se apruebe el texto de la Comisión con la observación del diputado Hugo Ruiz", eso tenía que haber votado el Presidente, si esa fue la moción del diputado Hugo Ruiz. Aquí se está olvidando que no se votó lo que el Presidente quiso mandar a votar, sino que el Presidente dio paso al pedido del señor diputado Hugo Ruiz, quien fue que mocionó que se vote de esa forma y de esa forma el Congreso terminó aprobando la ley. No estoy aquí debatiendo, argumentando sobre la ley, en este momento ya hay la ley, sino sobre el procedimiento que en su momento el día de ayer en forma mayoritaria, y abrumadora de los presentes en la sala, adoptamos para la aprobación de este proyecto de ley que viene a fortalecer la descentralización en el país. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señores diputados, quiero reiterar que el Congreso en la mañana de hoy ha negado la reconsideración propuesta por el diputado Vallejo, él nos aclaró muy bien la argumentación y el sentido de su intervención, y les pido que no debemos anticipar aquí un debate sobre temas que van a ser abordados en la propia Ley

Orgánica de la Función Legislativa. Les voy a dar la palabra efectivamente, pero quiero solicitarles a los diputados que por favor abreviemos este debate. Ha sido aprobado este proyecto de Ley Interpretativa y en consecuencia debemos seguir con el Orden del Día, y este es un tema muy importante para la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Diputado Vallejo, por haber sido mencionado.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Yo respeto a los amigos, hay diputados sabios que por sabios no atienden. Tres cosas dije, que el Congreso votó para que se le considere Ley Interpretativa, eso dije; lo que estoy diciendo es que hicieron mal en proponer y mal en aprobarlo, porque no es interpretativa y en esto, lamentablemente hay que pedir que no hagamos lo que nos dé la gana, no es cuestión de decir yo planteé y me aceptaron, no, no es interpretativa una ley que reforma, nos guste o no nos guste. Segundo, dice el diputado Serrano, que yo no tengo porqué conocer, porque no he estado aquí presente, por suerte no estuve presente para hacer una barbaridad como la que hicieron, pero tengo derecho a leer, a estudiar y a saber, por eso estoy observando y no solo eso, a la sala le consta que aquí en todas las leyes, en los 10 meses se ha dicho, que como no hay observaciones por escrito a los artículos que se aprueban en paquete, no hay como observarlos ni incluir las reformas y no solo eso. En la ley que ustedes nos entregaron dice: "La votación se hará sobre el texto completo de la ley". Señor Presidente, que Secretaría informe si ha procedido así o no durante los 10 meses, aprobando el texto de los artículos no observados a la Comisión, que conteste Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, podría repetir el pedido, no sé si está en capacidad.-----



EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Que todas las leyes que hemos aprobado aquí, los artículos no observados a la Comisión han sido aprobados en paquete, ¿si o no, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Así se ha actuado, señor Presidente.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Secretario. Tercero, el diputado Serrano arregla el procedimiento de ayer y dice que se votó lo que dijo el diputado Ruiz, porque ..., no, no, aquí está el texto. ¿Qué ordena votar el señor Presidente del Congreso? El señor Presidente dice: "Negada la moción anterior. Señor Secretario, ponga a consideración de la sala el texto del informe de la Comisión con el agregado formulado por el diputado Andrés Páez". No estoy diciendo qué es lo que piensa el diputado Serrano o qué quiere el diputado Gómez o qué quiere el diputado Jiménez, no. ¿Qué es lo que pasó? estoy diciendo que se votó el texto de la Comisión con el agregado del diputado Páez sin que se observe. Lo que manda este artículo, que los que hicieron, parece que no saben interpretarlo bien. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Luis Mejía y por favor la observación de que seamos muy cortos. Ha concluido el debate de esta ley, fue negada la reconsideración. Diputado Mejía.-----

EL DIPUTADO MEJÍA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores: Solamente unas puntualizaciones que lo que se aprobó ayer no es a la Ley de Finanzas Públicas al 58, porque ese artículo no tiene literales, sino al proyecto que reformó a la Ley de Finanzas Públicas. Creo que está por demás repetir lo que ya dijo el diputado Vallejo y el diputado Serrano sobre el procedimiento. Difícil que yo vote en contra de algún interés de la provincia del Carchi y los señores

legisladores saben, desafortunadamente este proyecto que ya ha sido aprobado, sí perjudica a otras provincias como la de Imbabura y ¿por qué? porque estos fondos estaban siendo administrados en gran parte por UDENOR, Unidad de Desarrollo del Norte y es como contraparte nacional los fondos de este decreto. En todo caso, recalco la forma como ha sido aprobado el proyecto, desafortunadamente tiene algunos errores de redacción. Pero para la historia de la ley, no se reforma la ley matriz de las Finanzas Públicas, sino la reforma. Ahí en la reforma estuve presente cuando se aprobó, votamos a favor, sugerencia, modestia aparte, es de nosotros que se da ese fondo y no se dio justamente a los municipios directamente, por cuanto la Constitución prohíbe las preasignaciones. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Ortiz.

EL DIPUTADO ORTIZ CARRANCO. Gracias, señor Presidente. Solamente y corta la intervención en el sentido de resaltar el hecho de que no nos oponemos a esa ley, sino que por el contrario, estamos rechazando procedimientos y sobre todo descalificando lo que en ese momento se dijo que era una ley interpretativa. La inclusión que le había solicitado del PRODEIN era para procurar que la interpretación tenga efecto. En este momento, como se aprobó, en el Tribunal Constitucional seguramente será a lo mejor objetada a quien le interese, pero sin embargo puede que no surta el efecto que el Congreso había buscado, que era favorecer a las provincias de Carchi, Esmeraldas, El Oro, Galápagos, y en ello es importante destacar que no es que nos oponemos, porque en realidad apreciamos que en la provincia de Esmeraldas hay varios municipios del PRE y estaban interesados en que ello salga. En Galápagos hay el Partido Social Cristiano y están interesados en que ello salga. En el Carchi, Izquierda Democrática y están

interesados en que esto salga. Pero era importante hacer notar que el Ejecutivo también tenía el derecho de proyectar a través de PRODEIN y de UDENOR la ejecución de proyectos especiales, con contrapartida porque en este momento en el Carchi se pone en riesgo la inversión del Gobierno español en áreas de capacitación ejecutadas a través del PRODEIN. Sin embargo, no se me hizo el menor caso, puesto que cuando presenta un diputado del PRIAN, al parecer votamos una partecita, pero cuando presentan otros diputados interesados, entonces sí el proyecto procede y la Comisión tiene la palabra y aparecen los superlegisladores. Así que por esa parte, dejo claramente establecido que nosotros no nos hemos opuesto a la ley. Hago más las palabras del diputado mi compañero Vallejo y dentro de ello, quiero dejar perfectamente establecido que ya vienen futuras elecciones y con gusto, siendo nuestro segundo año, a lo mejor ganemos muchas de esas alcaldías a las cuales tratan de beneficiar de manera que no nos oponemos a que la situación continúe como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Valverde.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Señor Presidente, señores legisladores: En la sesión de ayer, sin oponerme al proyecto presentado, fui el primero en pensar en voz alta para justificar el procedimiento a dicho proyecto, que en mi criterio no era interpretación a la ley, sino una reforma clarísima a la ley. Si es verdad que los legisladores somos elegidos por el pueblo para legislar como primera tarea legislativa, pero no es verdad que por legisladores debemos legislar al margen de la Constitución y la ley. En este punto, quiero discrepar con algunos colegas que me precedieron en la palabra. Mi intervención tiene el propósito bien intencionado y responsable de que los colegas reflexionemos en lo futuro. Este mismo artículo 58-A en su literal b), igual es

abiertamente reformatorio e interpretativo y eso no quiere decir que estemos contra los amigos amazónicos. Insisto, y estoy hablando a propósito de la oportunidad que con la reconsideración la ha dado el diputado Vallejo, debemos reflexionar en lo futuro para no abreviar procedimientos atropellando la Constitución y la ley. El día de ayer, luego de mi intervención, se acercó a mi curul el ingeniero Vallejo, para decirme que estaba de acuerdo. El Vicepresidente que presidió la sesión me dijo, tiene razón, efectivamente es una ley reformativa y ese criterio lo tuvieron destacados juristas de esta sala y uno de ellos me dijo, hermano, hay momentos en que debemos sacrificar la ley en beneficio de los pueblos, ese fue el argumento de un distinguido legislador. Por lo tanto, quiero concluir en primer lugar, apreciando en alto grado la experiencia legislativa de mi coideario Serrano, pero al mismo tiempo pidiéndole reflexión a mis distinguidos colegas y sobre todo a los miembros de la Comisión de lo Civil y Penal, que por ejemplo, ustedes recordarán haber incluido como título ejecutivo a los asientos contables y fui yo quién inicié el escándalo que dio por terminado este asunto. Gracias, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Iván López.-----

EL DIPUTADO LÓPEZ SAUD. Gracias, señor Presidente. Muy corta mi intervención y por intermedio de usted, al diputado Ortiz, para decirle que en la provincia de Esmeraldas no solamente son alcaldes los del PRE, ahí tenemos los del MPD, tenemos al Partido Social Cristiano y tenemos al Partido Roldosista que son los tres partidos más fuertes que existen en la provincia de Esmeraldas. Pero es lógico y aquí hay que denunciarlo también, que hubo movimiento del PRODEIN en el Pleno con muchos legisladores, ofreciendo, y escuchen bien, que no se

apruebe esta ley y que nos entregaban el PRODEIN a ciertos diputados. Quién más conoce que nuestros alcaldes y prefectos, la situación que viven cada una de nuestras provincias, quién más; acaso, dos, tres personas que desde aquí de Quito tratan de manejar el PRODEIN, conocen y saben la situación que viven los pueblos fronterizos. Acaso que se le está regalando, estamos exigiendo que llegue la plata a las provincias. Esmeraldas es contaminada por el petróleo, en Esmeraldas la refinería nos contamina todos los días y no se le da nada a Esmeraldas a cambio. Señor Presidente y al diputado Ortiz, él es carchense, en Carchi creo que está la Izquierda Democrática manejando los municipios y el Consejo Provincial. Nosotros lo que estamos pidiendo como diputados de estas provincias es que se cumpla con lo que fue la primera oferta, Luchito a usted, ese fue el ofrecimiento que se hizo cuando se reformó esta ley, ahora se le emitió un decreto ejecutivo para que el PRODEIN maneje esa ley y solamente ellos saben quiénes son los que tienen necesidades, no consultan con los alcaldes, no consultan con nadie. Eso es, señor Presidente, muchas gracias y perdone el tiempo perdido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Iván López. Diputado Hugo Ruiz, por favor.-----

EL DIPUTADO RUIZ ENRÍQUEZ. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Como siempre, tratando de guardar mesura y consideración a todos los colegas, sin excepción de ninguna clase, me he caracterizado por ser un hombre respetuoso y que también se me respete. Quiero una vez más expresar un profundo y eterno agradecimiento a la Comisión de lo Civil y Penal que la preside la distinguida diputada Cynthia Viteri y a los vocales de la misma que presentaron un informe por unanimidad, a fin de que se dé trámite a esta ley interpretativa de la literal c) del artículo 58-A de la Ley que Reforma las

Finanzas Públicas. Esa ley que fue interpretada, no explica dónde debe ir el dinero de los excedentes petroleros, y a fin de arreglar y de satisfacer a diputados de alquiler, en el Gobierno anterior se crea mediante acuerdo ministerial al PRODEIN, y la plata que debió haber ido a los gobiernos seccionales, fueron directamente a este organismo designado como PRODEIN a través no de la ley, por favor, sino apenas a través de un acuerdo ministerial. Por eso es que ha habido una serie de problemas, una serie de irregularidades, dinero que sirvió para alcanzar nuevamente una curul a algunos diputados independientes, esa es la historia de este país desgraciadamente. Rechazo el doble y hasta triple discurso que hay en el Congreso Nacional, cuando hablan de descentralización administrativa y desconcentración económica, sin embargo están en contra de la descentralización y quieren únicamente aunar para las grandes provincias. Ayer yo había reclamado en tono airoso, que no se quería solucionar los problemas de cinco provincias, en algo ha dado, creo que mi reclamo gentil ha dado resultados, la reconsideración tuvo cero votos, ni siquiera del Diputado proponente, a quien le guardo muchas consideraciones, porque sin embargo se ha dado cuenta que estaban actuando con injusticia contra cinco provincias que requieren el dinero, porque por primera vez va a llegar el petróleo a estas cinco provincias. Pero no puedo quedarme callado con aquellos diputados de mi provincia, que solamente por el egoísmo, solamente por la envidia, desde el primer debate estuvieron en contra y uno de ellos ya amenazó plantear la inconstitucionalidad de esta Ley Interpretativa, allá ellos con su conciencia, allá ellos como sabrán responder a quienes lo eligieron, y todavía cuando la provincia cumple el 19 de noviembre un aniversario más de su erección provincial. Quiero agradecer a todos los bloques presentes en el Congreso Nacional y que no se diga, por el hecho de que el PRE, el Partido Social Cristiano o la Izquierda Democrática

X

tienen alcaldes y perfectos, hemos logrado aprobar esta ley interpretativa. No. Estamos a las puertas de las elecciones y quien gane será los beneficiarios y más que los que ganen serán los pueblos de estas cinco jurisdicciones provinciales. Rechazo enérgicamente esa acusación politiquera que no convence y el pueblo de Carchi sabrá castigar a quienes están en contra de la creación de la Universidad Estatal del Carchi y en contra de esta Ley Interpretativa que va a solucionar los graves problemas. No creo en UDENOR como afirmé cuando vino el Ministro de Relaciones Exteriores, no creo en esa institución que se gasta el dinero ajeno y el poco dinero como contrapartida nacional, no se ha hecho tan solo una obra en Esmeraldas, no se ha hecho tan sola obra en el Carchi, en Sucumbíos, en Orellana, en Napo, posiblemente en Imbabura se hicieron muchas obras, pese que no es una provincia fronteriza, pero nunca puedo estar en contra que también sea parte de UDENOR, pero lo que estamos impugnando es esa mala política, esa politiquería de UDENOR y PRODEIN. Agradezco a todos los partidos políticos y tengo fe en los prefectos de Esmeraldas o en el Alcalde de la ciudad de Esmeraldas, de todas las provincias beneficiadas, porque son gente comprometida con su pueblo y con el aditamento del diputado Andrés Páez que solamente serán para gastos de inversión y dando prioridad a los proyectos de salud, educación, vialidad y riego. Muchas gracias, a usted, señor Presidente, a todos los partidos políticos, al Partido Social Cristiano, al PRE y en fin, a todos los partidos que tuvieron la gentileza de apoyar este proyecto que beneficia a cinco provincias de la patria. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor Secretario me ha informado en este momento que faltan algunos elementos de esta Ley Interpretativa, en ese sentido daría primero lectura y de ahí. Diputado Sandoval.-----

A

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, muchas gracias. Mire, efectivamente nosotros somos convencidos que son los gobiernos locales los que más se acercan a las necesidades que requieren sus poblaciones, son estos los que conocer precisamente la gravedad de la situación que afrontan los pobres del país. Son tantos estos gobiernos locales representados en los consejos provinciales y municipios los que enfrentan diariamente a aquellos que les reclama su población respecto de por lo menos cubrir las necesidades más elementales. Creo que esto que ha hecho el día de hoy el Congreso Nacional, por lo menos en lo que se refiere a este artículo, establece precisamente no aquello que nosotros venimos diariamente señalando, que haya mayor autonomía, mayor desconcentración de funciones y descentralización, sino también el principio constitucional de la solidaridad. Nosotros, los representantes de la provincia del Guayas y del Partido Social Cristiano, hemos apoyado concientemente el proyecto interpretativo de esta ley, porque creemos que efectivamente el manejo de los recursos está mejor dirigido a través de los consejos provinciales y los concejos municipales que son organismos regionales que de repente pierden la identidad que deben tener con las poblaciones. En ese sentido, quiero corroborar, diputado Ruiz, nuestra posición como provincia del Guayas, en relación a este proyecto que efectivamente beneficia a cuatro provincias que no son las nuestras. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor Secretario, por favor, dé lectura al título de la ley, a los considerandos y el artículo 2 para la resolución del Pleno del Congreso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 2 del proyecto enviado por la Comisión Especializada Permanente de

lo Civil y Penal dice: "La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". "Congreso Nacional. Considerando: Que mediante la Ley número 2000-4 publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 34 de 13 de marzo del 2000 se agregó en el artículo 58A a la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, en cuyo literal c) se destina el 10% de los ingresos petroleros no previstos o superiores a los inicialmente contemplados en el presupuesto aprobado por el Congreso Nacional, al financiamiento de proyectos de desarrollo integral en las provincias de Carchi, Esmeraldas, Loja, El Oro y Galápagos; Que mediante Ley número 2000-1, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 144 de 18 de agosto del 2000, fue reformada la literal c) del artículo 58A de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas; Que en razón de que la norma legal antes mencionada no determina con claridad cuales son las instituciones encargadas de elaborar y ejecutar los proyectos de desarrollo integral en beneficio de las provincias beneficiarias de los recursos que se asignan para su financiamiento, se ha producido una distorsión en su manejo que ha impedido que la ley sea aplicada en forma eficaz de conformidad con su finalidad; Que es necesario que el Honorable Congreso Nacional en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 5 del artículo 130 de la Constitución Política de la República, proceda a interpretar la literal c) del artículo 58A de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas actualmente vigente, con el propósito que se cumpla efectivamente la voluntad del legislador, es decir, que los recursos creados por esta norma legal contribuyan en forma eficaz, real y concreta al desarrollo integral de las provincias de Esmeraldas, Loja, Carchi, El Oro y Galápagos. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales expide la siguiente: Ley Interpretativa de la literal c) del artículo 58A de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas". Los señores

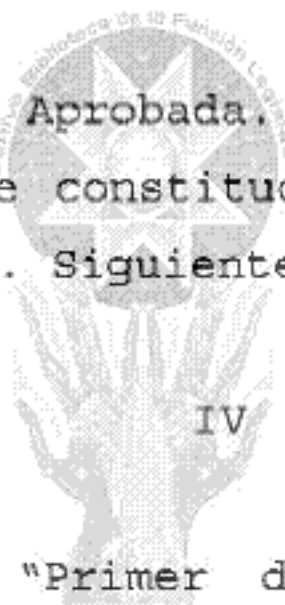
7

legisladores que estén de acuerdo con los textos leídos, del artículo 2...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, señor Secretario. ¿No cabía aquí alguna reforma que planteo usted en el título, diputado Luis Mejía? No. Bueno, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 2 del proyecto, así como con los considerandos y el título de la ley, cuya lectura hemos dado a través de Secretaría, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta y seis votos a favor de, sesenta y ocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Señor Secretario, que se continúe con el trámite constitucional y legal previsto para esta ley interpretativa. Siguiendo punto del Orden del Día.---



EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo, número 24-121." El texto del informe de la Comisión es como sigue: "Quito, 7 de octubre del 2.003. Oficio número 643-CNCN-03. Economista Guillermo Landázuri Carrillo. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con oficio número 5152-DGSL de 3 de julio del 2003, el señor Director General de Servicios Legislativos remitió para conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social, el proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo signado con el código número 24-121, auspiciado por el diputado Marco Proaño Maya, a fin de que se otorgue el trámite constitucional y legal correspondiente. La Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social en sesiones de los días 30 de setiembre

y 7 de octubre del 2003, conoció y analizó el proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo y conforme con lo prescrito en el artículo 92 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, se permite presentar a través de su digno intermedio a consideración del Pleno del Honorable Congreso Nacional el siguiente..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuál es su punto de orden, diputado Ramírez?-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. ...día se aprobó por mayoría que el punto cuarto pase hacer punto segundo de acuerdo a la agenda del Orden del Día, el punto cuarto corresponde al primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo, número 24-155, pero se está leyendo por Secretaría el 24-121, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, certifique qué es lo que aprobó el Pleno del Congreso Nacional en la moción de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, informo a usted y a la sala, que la moción del diputado Rolo Sanmartín fue en el sentido de que el punto dos pase a ser punto cuatro en razón de que no estaba presente el Presidente de la Comisión de Asuntos Amazónicos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está claro, diputado Ramírez, además no era procedente su punto de orden. Continúe, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "La Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social en sesiones de los días 30 de setiembre y 7 de octubre del 2003 conoció y analizó el proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo y

conforme con lo prescrito en el artículo 92 del Reglamento Interno de la Función Legislativa se permite presentar a través de su digno intermedio, a consideración del Pleno del Honorable Congreso Nacional, el siguiente informe para primer debate: 1. El proyecto de ley propone una normativa que prevea el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los empleadores y trabajadores inmersos en la prestación de servicios a través de tercerización o intermediación, mecanismo considerado como una alternativa para facilitar los procesos productivos o prestación de servicios en forma temporal, considerándose que en la actualidad no existe una legislación pertinente que regule este tema, situación que ha motivado una inadecuada aplicación de las normas legales, que en algunos casos han ocasionado perjuicios a los trabajadores sujetos a este régimen. 2. La Comisión considera que para guardar concordancia con las disposiciones generales primera y cuarta de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público en vigencia, es necesario reformular los artículos cuarto, sexto y séptimo innumerados del proyecto de ley, con los siguientes textos: Artículo innumerado. Las empresas autorizadas para la tercerización e intermediación de servicios, deberán registrar obligatoriamente en la Dirección Nacional o Subdirecciones de Empleo y Recursos Humanos, los contratos suscritos por la prestación de sus servicios con sus clientes, en los cuales constará la obligatoriedad del intermediario de cubrir a los trabajadores contratados, todas las prestaciones salariales, las mismas que no podrán ser superiores a los fijados para los cargos de nivel profesional de acuerdo a las tablas respectivas, y el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y la responsabilidad solidaria del contratante para quien se realizan las obras o servicios pactados. Artículo innumerado. Las empresas tercerizadoras, intermediarias y las oficinas privadas de

colocaciones, presentarán en junio y diciembre de cada año, un informe de sus actividades, determinando el personal utilizado, los servicios prestados y considerándose los derechos de los trabajadores contemplados en la Constitución Política, en los convenios Internacionales y leyes de la República que rigen para el efecto y justificando además el cumplimiento puntual de las remuneraciones laborales. La inobservancia de esta obligación será sancionada con el máximo de la multa señalado en el primer inciso del artículo 626 del Código de Trabajo y la reincidencia ocasionará la suspensión o supresión del permiso de funcionamiento. Artículo innumerado. Los Inspectores del Trabajo a petición de la Dirección Nacional y Subdirecciones de Empleo y Recursos Humanos, realizarán visitas periódicas a estas empresas para constatar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y solo registrarán contratos de trabajo a las empresas que cuenten con el permiso actualizado de funcionamiento y que cumplan con las disposiciones previstas para el efecto en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público. 3. La Comisión considera que para dar cumplimiento con el numeral 11 del artículo 35 de la Constitución Política de la República que se refiere a la responsabilidad solidaria del cumplimiento de las obligaciones laborales, es necesario agregar a continuación del artículo 4 innumerado, otro con el siguiente texto: artículo innumerado: "Las empresas de tercerización o intermediación serán solidariamente responsables con las personas naturales o jurídicas que se beneficien del trabajo o servicio de los trabajadores, en el pago de sus obligaciones salariales, pago de indemnizaciones, aportes al Seguro Social Obligatorio y al pago del impuesto a la renta y más derechos contemplados en la Constitución Política y este Código". 4. El proyecto de ley se refiere a normas generalmente obligatorias de interés común, la iniciativa corresponde al honorable Marco

Proaño Maya y fue presentada al Presidente del Honorable Congreso Nacional con la correspondiente exposición de motivos, observando de esta manera los requisitos que para su presentación establece el artículo 148 de la Constitución Política de la República. Con las consideraciones expuestas, los miembros de la Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social consideramos que el proyecto presentado es constitucional, legal y conveniente, por lo que emitimos el presente informe para primer debate con el texto que se adjunta y recomendamos su correspondiente aprobación en el seno del Honorable Congreso Nacional. Suscribimos el presente informe para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo, número 24-121. Atentamente, Honorable Carlos Torres Torres, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, encargado; y, los honorables vocales, Ernesto Pazmiño Granizo, Marco Proaño Maya y Luis Villacís Maldonado". Hasta ahí el texto del informe para primer debate de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, está en consideración del Pleno el informe para primer debate. Tiene la palabra el diputado Jorge Guamán.-----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, Presidente. Buenos días colegas diputados. Creo que es una iniciativa bastante consecuente con la realidad que vive el país, de estas famosas empresas que han creado como una nueva forma de explotar a los trabajadores, a las trabajadoras ecuatorianas. En ese sentido, en base de la Constitución Política de nuestro país, me gustaría que por Secretaría se lea el artículo 35 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé paso a la solicitud del diputado Guamán.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 35 de la Constitución Política de la República, inciso primero. "El trabajo es un derecho y un deber social, gozará de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad u existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia".-----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señor Secretario y señor Presidente. No existe la regulación que norme la tercerización en nuestro país, ahora como estamos en el libre mercado, estamos en la oferta y la demanda, hasta los empleos toca conseguir y lo hacen de esta manera. Considero que hay empresas que han hecho una cantidad inmensa de recursos económicos explotando a los trabajadores ecuatorianos a las trabajadoras ecuatorianas y obviamente a la necesidad del pueblo que ha obligado a ir en busca de trabajo, encontrar estos espacios para tratar de sobrevivir. No creo justo que nosotros como legisladores ecuatorianos sigamos negando, no es cierto, la protección del trabajador, de la trabajadora ecuatoriana, en ese sentido habrá que apoyar para la estabilización, para que sean estables, con derechos y deberes, también de hecho tiene que asumir. En ese sentido creo que es fundamental que reconozcan el derecho a la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en algunas localidades, en algunas provincias, en algunas ciudades ni siquiera eso hay ni siquiera están afiliados, porque dicen que es una empresa que de pronto pueden ser hasta empresas fantasmas, nadie conoce que nombre tiene, quién maneja, cuál es la procedencia, de que manera están invirtiendo. En ese sentido considero que esta iniciativa de ley es bastante positiva. Creemos fundamental también, defender el derecho laboral de los trabajadores ecuatorianos y para eso creo que estamos aquí, para que el Estado proteja, ya que el Estado ecuatoriano en algunos espacios ha negado sus

derechos, sus deberes pero creo que también nosotros como legisladores ecuatorianos apoyaremos para que puedan en estos espacios "privados" tener la estabilidad los trabajadores de nuestro país. Es obvio que la Constitución Política del país protege, norma a los trabajadores ecuatorianos, lastimosamente en el país no hacemos ejercicio, no cumplimos con estos derechos fundamentales del ser humano. Por lo tanto, el artículo 1 y el siguiente innumerado, de la tercerización es fundamental que determine el Ministerio de Trabajo el reconocimiento de estas empresas que han llegado a nuestro medio, obviamente para dar trabajo, para tratar de hacer con eficiencia, eficacia, según ellos, todo el trabajo laboral en nuestro país. Creo que en el fondo tenemos que tratar de mirar no solamente la forma. Por lo tanto, felicito en ese sentido a este tipo de iniciativas y me gustaría que se pusiera en el artículo innumerado, el cinco. Señor Secretario, podría dar lectura, señor Presidente, de este proyecto para determinar mi aporte correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda, por favor, con la solicitud del diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo innumerado número 5. Las empresas de tercerización o intermediación serán solidariamente responsables con las personas naturales o jurídicas que se beneficien del trabajo o servicio de los trabajadores en el pago de sus obligaciones salariales, pago de indemnizaciones, aporte al seguro social obligatorio y al pago del impuesto a la renta y más derechos contemplados en la Constitución Política y este Código."-----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señor presidente y señor Secretario. Voy a pedir, para tener consecuencia, nuevamente

X

la lectura del artículo 35, numeral 11, por favor, de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 35, numeral 11. Sin perjuicio de la responsabilidad principal del obligado directo y dejando a salvo el derecho de repetición, la persona en cuyo provecho se realice la obra o se preste servicio, será responsable solidaria del cumplimiento de las obligaciones laborales aunque el contrato de trabajo se efectúe por intermediario."--

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señor Presidente. Considero que el Estado ecuatoriano debe garantizar a todos los trabajadores, cualquiera que sea, privada, pública o tercerizaciones que han llegado a nuestro país. Por lo tanto, considero que en el último artículo innumerado ahí sería mi aporte, donde determina, que los inspectores de trabajo a petición de la Dirección Nacional o Subdirecciones de Empleo y Recursos Humanos o por iniciativa propia, se incorporaría esta palabra, para que no sea solamente por solicitud de equis empresa que esté manejando sino también por derecho, a que la Inspectoría de Trabajo pueda verificar la calidad de servicio, la eficiencia y responsabilidad de estas empresas que definitivamente deben ser normadas en nuestro país. Ese es mi aporte y mi punto de vista, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Ernesto Pazmiño, tiene la palabra.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. Primero para establecer la necesidad de que exista un marco legal adecuado en el Ecuador que regule definitivamente el funcionamiento de estas empresas tercerizadoras que todos

✱

conocemos, está de moda en el Ecuador. Lamentablemente en este país hay algunos mecanismos, inclusive legales, para violar el pago a los trabajadores de los derechos que legalmente le corresponden, Por principio no soy muy convencido de la necesidad de que existan este tipo de tercerizadoras, porque la relación laboral será directamente entre el trabajador y el empleador, pero está ya establecida la posibilidad para que las tercerizadoras intervengan en los procesos de contratación de personal, principalmente para el servicio público y somos testigos que éste ha sido un sistema para evitar el pago de los beneficios legales que tienen todos los trabajadores en el Ecuador y existen innumerables demandas judiciales en los juzgados de trabajo, en los que se evidencia que en las empresas tercerizadoras no cumplen con los beneficios que la ley contempla a favor del trabajador ecuatoriano. En este sentido, en la Comisión hemos considerado que es prudente el proyecto de ley presentado por el diputado Marco Proaño Maya para que el Congreso Nacional regule un funcionamiento adecuado de estas empresas tercerizadoras. La Comisión recibió, inclusive, el criterio de algunas organizaciones laborales y algunas organizaciones del sector público para que la Comisión tenga los elementos de juicio necesarios a fin de presentar este informe para primer debate. La intencionalidad de este proyecto como ya lo explicará sin duda el proponente, el diputado Marco Proaño, estoy recogiendo alguna de las propuestas que la Comisión incorporó al proyecto original, es que estas empresas tercerizadoras tengan un marco legal adecuado para su funcionamiento y estamos obligando a las tercerizadoras a que se registren trimestral y obligatoriamente en la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Recursos Humanos, y se registren también los contratos que estas empresas realizan con los empleados mercerizados; y, estamos exigiendo, además, que se demuestre ante la respectiva autoridad del trabajo, el cumplimiento de

✍

los derechos laborales de los trabajadores con la finalidad de evitar que se soslaye en el pago de estos derechos. Y una cuestión muy fundamental que los diputados observarán en el proyecto y en la incorporación que ha hecho la Comisión de lo Laboral y Social, es la responsabilidad solidaria entre la empresa tercerizadora y el organismo que se beneficia del trabajo del empleado que ha sido contratado mediante este procedimiento, porque anteriormente la tercerizadora no cumplía con el trabajador y no había como demandar a la institución que se aprovechaba del trabajo de ese servidor, porque la institución manifestaba que la responsable era la empresa tercerizadora y la empresa tercerizadora responsabilizaba a su vez al organismo que utilizaba los servicios del trabajador. Con esto estamos nosotros dando un marco adecuado para que los derechos de los trabajadores no sean burlados como generalmente sucede en el Ecuador. Por lo tanto, consideramos e inclusive aquí hay sanciones para la empresa tercerizadora que no cumple adecuadamente estas obligaciones que se le están imponiendo, que no ha registrado ante la autoridad del trabajo respectiva los contratos, que no ha demostrado el pago oportuno de los beneficios laborales que tienen derecho todos los trabajadores del Ecuador, estamos imponiendo sanciones pecuniarias con la finalidad de, alguna manera, incidir para que las empresas cumplan adecuadamente con los derechos legales que tienen los trabajadores. En tal sentido, quiero compartir con los diputados la necesidad que este proyecto de ley sea aprobado, que los diputados que tengan alguna observación que hacer en este primer debate lo hagan para que nos den un valor agregado a la Comisión, a fin de que para el segundo debate hagamos en el menor tiempo posible un proyecto debidamente estructurado y que beneficie de manera especial al trabajador ecuatoriano, esa es la intención de este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.-

✍

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Tiene la palabra el diputado Marco Proaño Maya.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Quisiera brevemente señalar la razón de esta iniciativa legislativa. La globalización de la economía que según Carlos Fuentes es también la globalización de la hipocresía, ha llevado a todos estos países a la necesidad de institucionalizar las llamadas empresas tercerizadoras o intermediarias de servicios laborales o colocadoras de servicios del trabajo. Este proyecto tiene un interés en doble vía, primero, el organizar bajo la normatividad del Estado a las empresas tercerizadoras, porque resulta que después de la convocatoria de estas empresas, han aparecido en el Ecuador empresas tercerizadoras que son cascarones, es decir, montan una oficina, una secretaria, un computador y se califican así mismas de empresas tercerizadoras sin que exista ningún control de parte del Estado y naturalmente, sin que exista capacidad de demanda, de reclamos y garantías por parte de los trabajadores. En la Comisión de lo Social y Laboral hemos tenido una sesión de trabajo con una asociación de las empresas tercerizadoras formales, las que tienen registros, las que están sometidas al control del Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos, y ellas han apoyado esta propuesta desde el punto de vista que, debe el Estado tener su palabra en organizar bajo una normatividad legal a estas empresas. Según la Presidenta de esta Asociación de Empresas Tercerizadoras o Intermediarias de Servicios Laborales, en el Ecuador habría este momento más de dos mil organizaciones llamadas tercerizadoras, cuando efectivamente están registradas no más de sesenta. Entonces, miren, señores diputados, no puede la discrecionalidad impedir que el Estado primero regule, controle y sancione a las empresas que bajo el Código del Trabajo están siendo tercerizadoras y, por otra parte, permite

X

la liberalidad de quienes sin ningún control y con actitudes esquivas dicen que son tercerizadoras solamente para explotar a los trabajadores. En consecuencia, estamos estableciendo aquí en esta ley, normas expresas a las que tienen que ajustarse quienes van a operar en la intermediación laboral. Por otra parte, les estamos exigiendo a estas empresas que tienen que respetar los derechos de los trabajadores. Hemos recibido a una comisión de profesionales jóvenes que nos han confesado la explotación de la que han sido víctimas de supuestas empresas tercerizadoras, que les dan contratos de trabajo de 30 días y entre las empresas vinculadas, van sometiendo al ensayo de sus derechos para no cumplir ninguno. En consecuencia, no solamente por el principio constitucional de la responsabilidad solidaria entre quién tiene la obligación directa y la persona natural o jurídica con la cual se contrata un servicio, sino que es obligación del Estado como organización de la sociedad, adoptar medidas para controlar a las empresas tercerizadoras y para que éstas dentro del orgánico del Estado puedan respetar a los trabajadores. En consecuencia, es bienvenida la opinión talentosa y social de ustedes, señores y señoras diputados, y el afán del Congreso Nacional para presentar a través de la Comisión de lo Laboral y Social, esta ley para organizar este capítulo de la tercerización y para hacer que las empresas cumplan con los derechos que están consagrados en el Código del Trabajo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Diputado. Tiene la palabra el diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente: Un aporte concreto para esta ley una vez que estamos en el primer debate, que se incluya un artículo que diga lo siguiente: "Las empresas tercerizadoras intermediarias y las oficinas privadas

de colocación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de los derechos y garantías del trabajador." Considero que es muy importante la inclusión de esta disposición para defender los derechos de la clase obrera, de la clase trabajadora. Ese es el aporte concreto que planteamos para el tratamiento de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Diputado. Diputado Xavier Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, gracias. Se ha dado lectura ya al articulado de la Constitución que establece precisamente la solidaridad y responsabilidad, tanto de las empresas tercerizadoras o intermediarias o aquellos beneficiarios en el servicio, que pueden ser instituciones públicas o privadas o empresas públicas o personas jurídicas de derecho privado. Pero me da la impresión que la intención que se nos muestra, va más allá de lo que se nos dice. Y voy a expresar en ese sentido una inquietud que espero sea aclarada para beneficio de todos en el Congreso Nacional. En el segundo artículo innumerado del proyecto, se dice, si me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Que "el permiso de funcionamiento se otorgará previa solicitud en la que conste la solvencia de la persona jurídica -refiriéndose a los permisos para las tercerizadoras-. La capacitación y experiencia en el manejo de personal y la existencia en la empresa de un departamento jurídico, de un departamento de psicología industrial y un sistema de archivo y control adecuado." Definitivamente, esta norma le cierra la oportunidad a cualquier otra persona de derecho privado

jurídica que quisiese mañana con buena intención cumplir con todo lo que la Constitución y la Ley le exigen y no poder prestar un servicio de tercerización. La intención oculta me da la impresión aquí es de favorecer exclusivamente a aquellas empresas que hasta ahora han venido actuando y de las que según las retóricas no han cumplido ni con la Constitución ni con la Ley ni con los derechos consagrados para los trabajadores en toda la normativa jurídica ecuatoriana. El cerrar la puerta al exigir que para que uno pueda obtener un permiso de funcionamiento, hablo de la persona jurídica, hablo de ese ente ficticio, de ese ente que es la persona jurídica que no tiene ni rostro ni cuerpo, pueda hacerlo, es decir, vaya a cumplir si quiere el servicio de tercerización, tiene que probar la solvencia se prueba con la constitución de la compañía, el cumplimiento de lo que se exige para el funcionamiento de una persona jurídica. La experiencia en el manejo de personal, ¿qué quiere decir esto? Le van a decir señor, ¿usted cuándo ha manejado personal? Y si yo recién me constituyo, ¿qué experiencia voy a demostrar? Ojo, que están exigiendo a la persona jurídica. Pero yo puedo tener en mi plantilla, en esa persona jurídica que puedo constituir mañana, a un master en manejo de recursos humanos o en personal que sería suficiente como para acreditar lo que requerimos aquí. Puedo yo no tener un departamento jurídico pero puedo tener en esa empresa al doctor Andrés Páez que conoce Derecho Laboral como el asesor, y definitivamente tampoco podría ser calificada la empresa. No puedo ir a manejar yo de entrada a tres mil trabajadores, pero puedo ir a trabajar con 60 y me piden un departamento de psicología industrial, cuando puedo tener un psicólogo industrial acreditado, reconocido, solvente e idóneo y, sin embargo, no podría calificar. Yo creo que aquí se apunta precisamente a violar ese precepto constitucional de la igualdad ante la Ley, a discriminar el derecho que podemos tener mañana, a quienes

así nos parezca de constituir una compañía tercerizadora que vaya a someterse al lineamiento jurídico ecuatoriano, y que efectivamente sí vaya a cumplir con los derechos consagrados en la Constitución y la Ley para los trabajadores públicos y privados. ¿A qué queremos jugar? Ya alguna vez me opuse a una ley en donde también se discriminó para que sigan funcionando las cosas como han venido funcionando y sin embargo nos quejamos de lo que han venido haciendo. Yo no podría estar de acuerdo por lo menos con lo que me ha referido este artículo innumerado discriminatorio e inconstitucional. Está bien que se exija que la empresa tercerizadora cumpla precisamente con aquellas obligaciones que la Constitución y las leyes le dan, en lo que hace relación a lo obrero-patronal, pero no podríamos decir que solamente deben funcionar las que están funcionando. En otras palabras. ¿O hay un desatino en la redacción o hay una intención no confesada? Pero como los abogados somos así, desconfiados, yo quiero dejar constancia de que la redacción de este artículo innumerado es inconstitucional, viola el principio de igualdad ante la ley, es discriminatorio para quienes quieran constituirse en una persona jurídica de derecho privado que pudiese prestar este servicio. Me reservo el derecho de hacer otras observaciones al proyecto en su momento, sea por escrito o con el derecho de legislador, en el debate en el Pleno del Congreso, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Diputado Marco Murillo.-

EL DIPUTADO MURILLO VILLARREAL. Gracias, señor Presidente. Yo creo que nuestra obligación es analizar, discutir, aprobar y ver qué es lo que más conviene para el país y en este caso específico, para el trabajador ecuatoriano. Si bien es cierto que cuando nació el tema de tercerización, yo creo que este fue con la mejor intención para dar muchas facilidades a las

empresas, facilidades a los trabajadores y que el país pueda producir. Lamentablemente, de lo que está viviendo el país y como este país se ha convertido en un país inequitativo, donde impera el desorden, donde el más vivo es el que se impone a los demás, se ha tergiversado el principio tercerizador. ¿Qué tenemos hoy? Yo sí concuerdo con lo que el diputado Proaño Maya manifiesta, cuando empresas de cascarón, con una secretaria, una computadora y no una oficina sino cualesquier cuartucho se hacen calificar como empresas tercerizadoras, y sabemos muy bien, con los datos profesionales que son contratados por 210 dólares que pagan las tercerizadoras, esta misma tercerizadora cobra 300, aparte de los costos que le significa a la institución que los está contratando. Se habla que la necesidad de las tercerizadoras para trámites momentáneos o de corto tiempo, sin embargo sabemos y tengo los datos, son contratados por tres meses, luego por tres más y ya están viviendo dos, tres años, en las mismas condiciones, como manifesté en condiciones de inequidad. No tienen derecho a los décimos terceros, décimos cuartos, décimos quintos, no están afiliados al seguro social, no tienen ningún tipo de prestación y se han convertido los empleados en seres explotados por quienes están manejando la tercerización. Yo considero que debemos debatir, debemos buscar alternativas para dar soluciones positivas a los trabajadores, es nuestra obligación hacerlo. Si hay algún término inconstitucional, busquemos los términos que no sean inconstitucionales para dar el trámite respectivo, pero no debemos negar algo que por justicia le corresponde al trabajador. Yo personalmente propongo y he enviado una carta con fecha 30 de octubre, oficio número 354 al señor Presidente del Congreso Nacional y en mi propuesta digo que se aumente un artículo que diga, con su venia, señor Presidente.-----

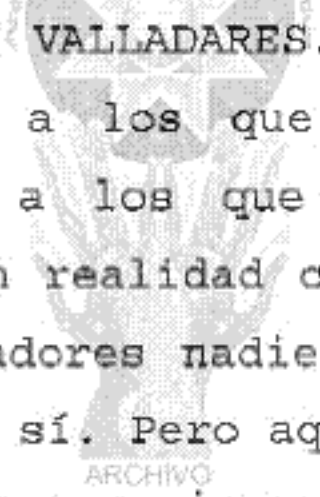
EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado.-----

*

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. La contratación de servicios a través de empresas de tercerización o de intermediación de personal, deberán respetar los derechos de los trabajadores contemplados en la Constitución, en los convenios internacionales y leyes de la República. Las empresas tercerizadoras o de intermediación de servicios que no cumplieren con lo manifestado en el inciso anterior, serán cancelados el permiso de funcionamiento sin descartar las acciones civiles y penales que se tenga al respecto. Es mi propuesta y espero que la Comisión respectiva acoja lo propuesto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputada Lucía Mondragón, tiene la palabra.-----

LA DIPUTADA MONDRAGÓN VALLADARES. Buenos días, a todos los honorables diputados, a los que están atentos, a los que estamos debatiendo y a los que no están atentos también. Porque aquí veo que en realidad cuando se trata de hablar de leyes para los trabajadores nadie pone atención. Si fuera de otra índole pienso que sí. Pero aquí muchos estarán por muchos votos de los trabajadores y pienso que esta ley en realidad es muy atentatoria y sobre todo de las tercerizadoras. Ya los diputados que me antecedieron en la palabra lo dijeron muy claro y en realidad es así. Las tercerizadoras, nada más que quieren buscar sus intereses por otro lado. No solo por un lado, sino por otro, seguir engrosando su parte económica. También quiero decir que en realidad, como ya dijo el diputado anterior, se les daría en último de los casos que se contraten estas tercerizadoras que son, como dije, ya muy atentatorias a los trabajadores. Con qué miserables sueldos viven los trabajadores y, sin embargo de ello, todavía se les debita algo más para estas tercerizadoras. Qué tanta capacidad ha tenido o no nuestros Ministerios de Trabajo para que puedan



contratar y tener trabajadores y ahora buscamos terceras personas. Qué pena. Yo quiero estar de acuerdo con el compañero que me antecedió en la palabra, que hasta por escrito lo tenía para decir, para que en realidad se le dé un plazo para luego cancelarla si no lo cumplen con todo. Por qué se dice que no importa la clase de psicólogo, no importa, si son seres humanos los trabajadores a quienes están contratando, no son bloques, no son ladrillos, tratemos a los trabajadores como seres humanos como lo que son. Voy a continuar escuchando como lo estoy haciendo detenidamente y en algún momento haré alguna intervención más. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, Diputada. Diputada Guadalupe Larriva, tiene la palabra.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señores y señoras diputadas: Desde el momento en el que en las reformas al Código Laboral se introducen métodos de flexibilización del trabajo, las tercerizadoras empiezan a actuar dentro del ámbito de lo laboral. Nosotros, como gente de izquierda, vemos que este proceso de flexibilización laboral trajo consigo serios tropiezos, tropiezos que agudizaron la explotación de una mano de obra empobrecida y pauperizada como la tenemos en estos momentos actuales y que está a merced de la explotación en este momento de las tercerizadoras. ¿Por qué? Porque simplemente las tercerizadoras han generado una serie de impactos en el ámbito de lo laboral. Entre estos impactos tenemos en primer lugar la inestabilidad del trabajador, quien no tiene seguridad dentro de su ámbito de trabajo. Se ha generado, por otro lado, una ruptura en la relación laboral, porque no hay el vínculo directo entre el patrono o el trabajador o el empleado, haciendo, en muchas ocasiones, que el patrono se desentienda de las obligaciones que tiene con el trabajador. Yo creo que esta ley que se nos ha traído el día

de hoy, es una ley que debe ser trabajada con mayor detenimiento en el seno de la Comisión y del Congreso Nacional. Simplemente yo observo que aquí existe un vacío con relación, por ejemplo, a las empresas que brindan suministro de personal y que no constan aquí. No son únicamente las tercerizadoras, hay sistemas de contratación de diversas índoles en donde se explota al trabajador. Hay varias áreas dentro del proceso de producción en donde, por ejemplo, trabajadores de la construcción, trabajadores agrícolas, trabajadores, por poner un ejemplo, dentro del área de limpieza, son contratadas por empresas que no tienen un objetivo social directo de suministrar mano de obra y que sin embargo lo están haciendo. En este sentido, sí quisiera pedir a la Comisión que se amplíe el espíritu de la ley, que a lo mejor en el título se agregue lo siguiente: De la tercerización o intermediación de servicios laborales y suministro de personal, con el objeto de que todas aquellas empresas que están haciendo esto de una manera solapada estén incursas dentro de esta ley, para que se las obligue a cumplir con el trabajador, para que se obligue a que se generen vínculos más directos con los patronos y que estos patronos tengan la obligatoriedad de realizar a través de esta relación laboral un cumplimiento cabal de todos los derechos que exige el Código del Trabajo y que tienen que estar prestados al trabajador. Entonces, mi sugerencia iría a ampliar un poco más el ámbito de la ley, y a obligar directamente a estas tercerizadoras a proteger al trabajador que este momento se ve prácticamente a la deriva sin estabilidad en el trabajo, sin una relación laboral clara porque precisamente la vía contratación o la prestación de servicios profesionales a una entidad hace que se manejen todos estos temas dentro del ámbito de lo civil, vía contrato y no existe mayor obligación del contratante de la mano de obra de prestar los servicios y reconocer los derechos que le corresponde al trabajador. Esto

es señor Presidente lo que puedo aportar en esta ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No existen más intervenciones. Señor Secretario que se remita a la Comisión respectiva las observaciones para que preparen el informe para segundo debate. Prosigamos con el siguiente punto del Orden del Día.--

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. "Tercero. Primer debate del proyecto de ley Reformatoria al Código del Trabajo, numero 24-155." El informe remitido por la Comisión de lo Laboral y Social es como sigue: "Quito, 21 de octubre del 2003. Oficio número 682. Economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con oficio número 5386 DGSL de 27 de agosto del 2003, el Director General de Servicios Legislativos, remitió para conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social el proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo, signado con el código número 24-155, auspiciado por el honorable Andrés Páez Benalcázar, a fin de que se otorgue el trámite constitucional y legal correspondiente. La Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social, en sesión de 21 de octubre del 2003, conoció y analizó el proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo y conforme con lo prescrito en el artículo 92 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, se permite presentar a través de su digno intermedio, a consideración del Pleno del Honorable Congreso Nacional el siguiente informe para primer debate. 1. El proyecto de ley pretende reformar el Código de Trabajo, con el propósito de que sus disposiciones guarden concordancia con las normas del Código de la Niñez y Adolescencia, publicada en el Registro Oficial No. 737 del 3

de enero del 2003, con el objeto de evitar confusiones en la aplicación de las normas que regulan el trabajo de los adolescentes en relación de dependencia. En consecuencia, compatibilizada a los indicados cuerpos jurídicos normativos con el propósito de lograr uniformidad en la legislación. 2. Prevé normas que garantizan, entre otras, el ejercicio y goce de los derechos y deberes de los adolescentes, buscando la protección integral que debe brindar el Estado y la familia, en especial en lo que tiene relación a la capacidad de suscribir contratos de trabajo por escrito de los menores que han cumplido 15 años, sin necesidad de autorización legal alguna, así como el registro obligatorio del mencionado contrato en el Municipio y en la Inspección de Trabajo de la respectiva jurisdicción; determina además que el empleador garantice los derechos de los trabajadores adolescentes, en lo que tiene relación a la educación básica, alimentación, salud, recreación y descanso; de igual forma facilita la práctica de las acciones judiciales pertinentes en defensa de sus derechos; prohíbe el trabajo de los adolescentes en industrias extractivas, en actividades peligrosas, nocivas o riesgosas, y; regula la remuneración del aprendiz, la misma que no será menor al 80% de la que corresponda al adulto; impone sanciones específicas en casos de violaciones de las normas que regulan el trabajo de los adolescentes. 3. El proyecto también establece la jornada laboral de trabajo en seis horas diarias durante cinco días a la semana, evitando de esta forma la explotación laboral y económica de los trabajadores adolescentes. Finalmente, sustituye las referencias legales asignadas al eliminado Tribunal de Menores previstas en el Código de Trabajo, reemplazándole por el de Juez de la Niñez y Adolescencia. 4. El proyecto de ley se refiere a normas generalmente obligatorias de interés común. La iniciativa corresponde al honorable Andrés Páez Benalcázar y fue presentado al Presidente del Honorable Congreso Nacional con

la correspondiente exposición de motivos, observando de esta manera los requisitos que para su presentación establece el artículo 148 de la Constitución Política de la República. Con las consideraciones expuestas, los miembros de la Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social, consideramos que el proyecto presentado es constitucional, legal y conveniente y que dada su naturaleza, merece el urgente tratamiento por parte de la Legislatura en salvaguarda de los derechos de los menores, por lo que emitimos el presente informe para primer debate con el texto que se adjunta y recomendamos su correspondiente aprobación en el seno del Honorable Congreso Nacional. Suscriben el informe los honorables Andrés Páez Benalcázar, Presidente de la Comisión Laboral y Social. El honorable Carlos Torres, Vicepresidente. Los honorables Ernesto Pazmiño, Ernesto Valle y Luis Villacís, Vocales de la Comisión." Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para primer debate la Ley Reformatoria al Código del Trabajo. El proponente del proyecto, el diputado Páez, por favor. Señores diputados, está en consideración el proyecto para primer debate. Nadie está inscrito para participar en el debate, ni siquiera el proponente. El que no esté el proponente no es causal para suspender, puede proponer algún otro diputado sus observaciones al proyecto. Diputado Dotti, su punto de orden.-

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Por supuesto que lo que usted dice tiene una razón procedimental, pero es obvio, es de sensatez, de sentido común, que si no está el proponente para aceptar sugerencias o rechazarlas o enmendarlas, no tiene sentido seguir con la discusión. Por eso, señor Presidente, que le sugerimos con respeto y humildad, que suspenda el tratamiento hasta que venga Andrés Páez. Gracias-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a atender su pedido sensato, diputado Dotti.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Que amable que es usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario hasta que... Ya llegó el diputado proponente. Diputado proponente Andrés Páez, tiene usted la palabra.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENÁLCAZAR. Gracias, señor Presidente. La reforma que se ha planteado recoge las normas que devienen del Código de la Niñez y de la Familia, en la cual se introdujeron una serie de disposiciones atinentes al trabajo de menores. En la reforma propuesta no se crea absolutamente ninguna norma nueva, lo único que se hace es compatibilizar las normas del Código de la Niñez y de la Familia con las normas del Código de Trabajo, porque al momento hay una evidente contradicción entre ellas y esto ha ocasionado que ni los jueces ni los Inspectores del Trabajo puedan saber exactamente a cuál de las dos normativas acogerse, ya que por un lado, unos litigantes o peticionarios invocan las normas del Código de la Niñez y otros invocan las normas del Código del Trabajo. El Código de la Niñez y la Familia, en las normas de orden laboral que he introducido, busca fundamentalmente precautelar que los menores no incurran en abandono de su escolaridad para ingresar en las labores que sean regulares dentro de las empresas, y con las normas que se han introducido también, lo que se busca es regular que estos niños y menores, en definitiva puedan tener garantizado su acceso a los derechos fundamentales que son la educación, la salud, el esparcimiento, etcétera, etcétera. También en el país se han observado un sinnúmero de casos que tienen que ver con la explotación de los menores, explotación que va en contra de la dignidad de estos seres que son siempre grupos vulnerables

dentro de las sociedades, especialmente dentro del tercer mundo. De los 860 millones de analfabetos que existen en el mundo, el 90% pertenece al tercer mundo. En consecuencia, nosotros tenemos que reivindicar estas normas laborales introducidas y hacerlas parte del Código del Trabajo. Además, el Código del Trabajo se ha remitido en varias disposiciones a los Tribunales de Menores que ya desaparecieron y que fueron sustituidos en su oportunidad por los jueces de la niñez y la familia. En consecuencia, lo que la reforma ha recogido también, son esas disposiciones para evitar que haya una confusión en cuanto a las denominaciones. En materia de sanciones, el Código de la Niñez y la Familia ha adoptado algunas disposiciones que verdaderamente son ejemplares, para que no se explote a los menores y que, efectivamente, se llegue a pagar lo que a ellos les corresponde ganar, de acuerdo a las normas que les son aplicables. Digo esto, porque una disposición señala que habrá un registro especial, tanto en la Inspección del Trabajo, cuanto en cada una de las municipalidades relativas al trabajo de menores, en las que se harán constar todos los datos para que haya un control exhaustivo de los contratos atinentes a menores y que no haya lugar a explotación. Además, se introduce la obligación de que estos contratos de trabajo sean suscritos y sean obligatoriamente registrados ante la autoridad del trabajo o ante el Juez del Trabajo, que puede ser el Inspector o el Juez. También se han introducido modificaciones al límite de la jornada del trabajo de menores, señalando que no podrá exceder de seis horas diarias y de treinta horas semanales, como también se han modificado los límites para el peso máximo que deben trasladar los menores y que con eso se ha conseguido una conquista que es sumamente importante para este sector de la sociedad. Finalmente, quiero mencionar, que se introducen disposiciones relativas al aprendizaje, más con el propósito de promover la inserción laboral en el mercado formal por

parte de los menores y que estén amparados por las garantías constitucionales. La erradicación del trabajo infantil es una de las aspiraciones más grandes que tiene Naciones Unidas en este momento, no se puede señalar que están las condiciones sentadas para erradicar el trabajo infantil del tercer mundo. Sin embargo, creo que las disposiciones del Código del Trabajo buscan promover un conjunto de normas que precautelen la integridad de los menores que han sido objeto también de tráfico de personas, de prostitución forzada y de otro tipo de actividades que en definitiva estas normas nos van a ayudar a controlar. Quiero insistir, no se está reformando el Código del Trabajo en función de incrementar normas, lo único que se está haciendo es compatibilizando las normas del Código del Trabajo con las del Código de la Niñez y la Familia, y por eso estimo que ésta es una reforma procedente. Se ha trabajado esta reforma con todos los organismos dedicados a la protección del trabajo infantil y ellos han avalizado dentro de la Comisión este proyecto de ley. Pido a los señores congresistas, que nos enriquezcan con sus observaciones y que procuremos la aprobación de este proyecto de ley que para mí es sumamente importante y que le pondrá al Ecuador a la cabeza de la protección de los derechos laborales de los menores. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Páez, usted ha explicado la importancia de estas reformas. No existen diputados inscritos para este primer debate, en tal virtud, señor Secretario, le ruego... perdón. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente: Tengo dos inquietudes a groso modo, otras que la haré posteriormente. En el artículo 3 que se ... el artículo 35 del Código del Trabajo, se reconoce capacidad legal a los menores de edad, a los menores de 15 años. Cuando el Código Civil determina la

capacidad jurídica de las personas sean estas naturales o jurídicas, prevé que hay personas naturales que gozan de capacidad legal para todo, y a otras a quienes el Código Civil reconoce como incapaces relativos. Esta incapacidad relativa está dada en función de entre otras cosas, a la minoridad, y a los menores de edad que son incapaces relativos ante la ley y constitucionalmente también, les otorga la representación a través de sus padres o de quien judicialmente o ahora con las reformas a la Ley Notarial, notarialmente puedan concurrir a reclamar precisamente esa representación para responder por los derechos y obligaciones que en un momento dado pueda tener el menor de edad. El Código del Trabajo en su artículo 35 actual, acoge precisamente este criterio que viene desde la época de Andrés Bello en materia de derecho civil y, efectivamente, se mantiene la representación, para que un menor de 15 o un menor de edad pueda contratar debe contar con la autorización de sus padres o de su representante legal, a efecto de que incluso cuando deba demandar el resarcimiento de algún derecho violado, pueda comparecer ese mismo representante ante el juez de derecho y hacerlo, porque caso contrario, el menor de edad estaría impedido jurídicamente de que así ocurriese. Yo creo que aquí deberíamos mantener el texto del artículo 35, porque se va a enfrentar como ya lo señalé, ese incapaz relativo, en este caso, le otorgan una capacidad que ya no es relativa, pero cuando le toque reclamar sus derechos seguirá siendo ante las otras instituciones jurídicas, incapaz relativo. O cuando deba responder por obligaciones, seguirá siendo incapaz relativo e incluso, ustedes saben que en el ámbito penal es inimputable el menor de edad, sin embargo aquí, le damos capacidad legal para contratar y no se olviden ustedes, que un contrato, aparte de la voluntad de las partes, existe el sometimiento a las normas de derecho. En ese sentido, este incapaz relativo, en cierta forma, en un momento dado, estaría expuesto precisamente ante



las instituciones jurídicas o ante cualquier otra persona natural o jurídica a que no vaya a tener un derecho apropiado, una defensa de sus derechos apropiadamente. Es sabia la legislación como ya lo digo, que se recoge de los anales del Código Civil chileno, instituido en nuestro Código Civil, de la incapacidad relativa. No les podemos quitar eso a los menores de edad. Si lo que se pretende aquí precisamente es salvaguardar esos derechos, no podemos enfrentar a otro tipo de situaciones jurídicas que le van a acarrear disminuir esos derechos, por una parte. Por eso, yo sí creo que se debería mantener o si quieren mejorar gramaticalmente la redacción del artículo vigente, pero no darle a ese menor de edad capacidad legal para suscribir contratos de trabajo, lo están entregando en bandeja de plata, para ahí sí explotarlo. De otra parte, me parece que en algún lado se habla que los contratos de trabajo deben registrarse, de los menores de edad me refiero, en los municipios, ¿estamos reformando la Ley Orgánica de Régimen Municipal? pregunto. ¿Estamos reformando la Ley de Régimen Municipal al crearle una nueva facultad a los concejos municipales para bien sea al concejo cantonal o a las atribuciones del Alcalde? Registrar contratos de trabajo de menores de edad. Qué tiene que ver el Derecho del Trabajo que es un derecho social, efectivamente, en cuanto al cumplimiento del procedimiento con el municipio ¿Qué va a hacer ese municipio? Un archivo de papeles y nada más. Porque además de registrar, ¿qué otra facultad se le da al municipio, para ver si se cumplen o no los derechos que se pretenden proteger para el menor de edad? No sé, a alguien se le ocurrió y así lo ha puesto. Yo creo que si queremos ayudar, debemos hacerlo con coherencia, no desbaratando las normas que actualmente están, corriamos lo que se deba corregir y armonicemos lo que se deba armonizar y no creemos este tipo de confusiones. Como estamos todavía a tiempo, creo que vamos a hacer otras observaciones. Quiero recalcar lo siguiente: como diputado del

Partido Social Cristiano, ni el Bloque ni yo nos oponemos al respeto y a luchar porque se obligue al cumplimiento de los derechos de los trabajadores en general, no, y en anterior exposición, tampoco he expresado que estoy en desacuerdo con que se cumpla precisamente esa labor que debemos tener nosotros aquí, de precautelar esos derechos y quiero también recalcar que en este caso, estamos de acuerdo con que se debe privilegiar los derechos de los trabajadores menores de edad, pero lo que queremos es que hay que legislar adecuadamente, y por eso nuestras observaciones. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Sandoval. Concedo la palabra a la diputada Guadalupe Larriva.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Yo creo que uno de los mayores problemas sociales que tiene que soportar una sociedad ecuatoriana, en donde las condiciones de vida se han deteriorado tanto, que los niños son lanzados a la calle y al mercado laboral a temprana edad, para ser explotados, para ser vejados dentro de trabajos, en algunas ocasiones deshumanizante. La presentación de este proyecto de ley reviste mucha importancia, más aún, cuando dentro de ella se quiere homologar aquello que está determinado ya en el Código de la Niñez y de la Adolescencia. Yo, de las observaciones que he podido realizar en este momento, (porque la ley no la he tenido, yo no sé por qué no ha llegado hasta mi oficina) puedo hacer las siguientes: En primer lugar, yo creo que dentro de los considerandos, deben ubicarse directamente los artículos del Código de la Niñez y la Adolescencia, que hacen alusión al trabajo infantil, al trabajo de los menores de edad. Concretamente, estos artículos van del 81 al 93 y pediría que en los considerandos se los incorpore, porque tenemos en estos artículos, todo un detalle de cómo debe manejarse el trabajo infantil, la edad, los tipos

de contratación, las relaciones de trabajo que deben darse en dependencia, etcétera. Entonces yo sí recomendaría como un paso primero para ubicar el tema, ya que se está queriendo hacer una homologación del Código de Menores con el del Trabajo, que se determine este articulado. Por otro lado, he encontrado algunas contradicciones que a groso modo puedo señalar. Por ejemplo, hay una contradicción entre el artículo 2 y el artículo 13, en cuanto a la competencia de los diferentes organismos que tienen que generar sanciones en el caso de incumplimiento de esta ley. Les pongo un caso concreto, dice: "En el caso de que el empleador no cumpliera con esta obligación, será sancionado por el Director o Subdirector del Trabajo, con el máximo de una multa" y determina ahí la multa, es decir, en este artículo se le da las atribuciones de sancionar a los directores o subdirectores de trabajo. Pero si observamos el artículo 13 se determina, en cambio, que quienes tienen que ejercer esta función, son los jueces de menores. Entonces hay una superposición de funciones, entre los directores o subdirectores de trabajo y los jueces de menores, que sería importante que el doctor Andrés Páez me escuche y revise dentro del texto de la ley. Hay ese equívoco en el artículo 2, con otros artículos, en donde reproduce las mismas funciones, en el uno y en el otro caso. Otro elemento importante que debería considerarse dentro de la ley, es el de dar roles y funciones a un conjunto de organismos que se crean dentro del Código de la Niñez y la Adolescencia. Tenemos aquí roles específicos que en esta ley tendrían que darse, por ejemplo, al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a los concejos cantonales de menores, al Comité Nacional de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil, etcétera. Es decir, allí también va a generarse problemas, porque se menciona indiscriminadamente a cada uno de estos organismos, so pena de caer también en la superposición de funciones que en la práctica, en el momento

en que quiera aplicarse la ley, va a comprometerla mucho más. Y quiero también remitir la preocupación de uno de los diputados que me antecedió en la palabra, quien señaló si es que realmente un menor de quince años tiene la capacidad de contratar, de sujetarse a un contrato de trabajo, a un contrato de servicios, si tiene el juicio crítico suficiente para hacerlo, o si más bien esto, no podría propiciar que ese menor de edad se constituya en un nuevo explotado. Yo voy a enviar por escrito otras recomendaciones, porque ya dije, la ligereza del tiempo no me ha permitido ahondar mucho más, y sí sería necesario que estas leyes estén con un tiempo más anticipado, para poder dar aportes más significativos en los debates. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, le agradezco por su valioso aporte diputada. Concedo la palabra a la compañera diputada Ximena Bohórquez.-----

LA DIPUTADA BOHÓRQUEZ ROMERO. Gracias, señor representante de la Presidencia del Congreso. Yo quiero recordarles a los compañeros legisladores, que desde el 4 de julio está vigente el Código de la Niñez, donde prácticamente se recogen los derechos de los niños, que básicamente son el derecho a tener un nombre, una nacionalidad, el derecho a la salud y a la educación. Y en ninguno de esos preceptos se incluye el derecho o la obligación de trabajar, pero eso sería lo ideal, porque en nuestro país, dada la condición económica sumamente precaria, tenemos el 10% de la población infantil que sale desde la edad de 5 o 9 años a las calles a vender periódicos, a vender flores, a vender chicles, caramelos y lo que es peor aún, la mayoría están pidiendo caridad, porque las familias todavía dependen de ese pequeño recurso que ayuda a solventar los gastos de la comida diaria. Por eso, no podemos decir por ley o por decreto, los niños no trabajan, deberíamos generar

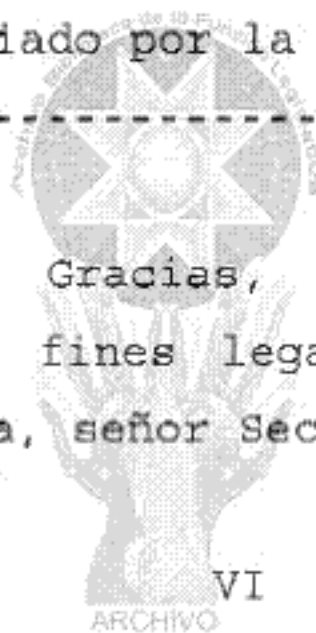
una política integral de amparo y protección a la población infantil. Les decía que somos el país del continente americano con el más alto porcentaje de población infantil que está laborando y eso equivale a un 10%. Y eso es igual a 1.200 mil niños. Deberíamos armar una serie de políticas para que la empresa privada que recoge a los menores para que estén en las plantaciones bananeras, para que estén trabajando en las minas del sur del país o en la construcción, en actividades agrícolas, etcétera, etcétera, puedan provocar una reinserción de los chicos al ambiente de escolaridad, a fin de que ellos puedan concluir su escuela, su secundaria y si es posible ellos puedan optar por una profesión técnica, para que les garantice una mayor oportunidad de empleo y una mejor calidad de vida. Esa sería la mejor aspiración a la que las madres y la familia ecuatoriana pobre quieren llegar con sus chicos trabajadores. De tal manera que, los empresarios que tengan una mano de obra infantil o menores de 18 años, se vean prácticamente obligados por la ley a provocar esa reinserción escolar o colegial. Solamente cuando a nuestros niños, a nuestros jóvenes y adolescentes les demos la oportunidad de prepararse, de estudiar y culminar por lo menos la educación primaria y la secundaria, entonces sí, estaremos creando una nueva sociedad más igualitaria, más justa, más solidaria, pero sobre todo, una sociedad ecuatoriana en la que prime el respeto a los derechos humanos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputada Bohórquez. No existen más diputados inscritos, declaro cerrado este primer debate. Señor Secretario, envíe a la Comisión de lo Laboral y Social la transcripción de esta acta para incrementar en el informe para segundo debate. Previo a conocer el siguiente punto del Orden del Día, le ruego, señor Secretario, ponga en conocimiento del Pleno, el oficio enviado por el señor Presidente de la República.-----

X

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, el oficio remitido por la Presidencia de la República es como sigue: "Oficio No. 00732. Quito, a 11 de noviembre del 2003. Economista Guillermo Landázuri, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho: De conformidad a lo que dispone el artículo 170 de la Constitución Política de la República, me permito comunicar a usted y por su digno intermedio al Honorable Congreso Nacional, que me ausentaré del país del 14 al 16 de noviembre del 2003, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra-Bolivia, a fin de asistir a la Décimo Tercera Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. Con expresiones de distinguida consideración, Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Lucio Gutiérrez Borbúa, Presidente Constitucional de la República". Hasta ahí el texto enviado por la Presidencia de la República, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Está en conocimiento para los fines legales este oficio. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el número 4: "Segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa de la literal b) del artículo 58A, de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, número 24-043."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, se trata del segundo debate. Le ruego informe el número de diputados que están presentes en la sala, señor Secretario.-----


EL SEÑOR SECRETARIO. Se encuentran en la sala, cuarenta y seis legisladores, señor Presidente.-----

✕

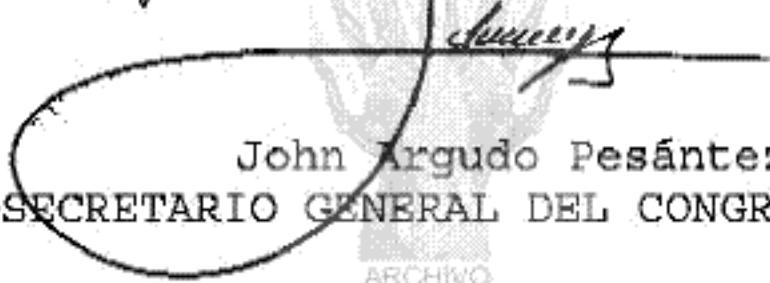
EL SEÑOR PRESIDENTE. Al tratarse de segundo debate y al no existir quórum, clausuro esta sesión y solicito al señor Secretario, que este punto lo ponga como primer punto del Orden del Día de la siguiente sesión ordinaria, a la cual convoco para el día martes a las 10H00, y la sesión extraordinaria a las 17H00.-----

VII

El señor Presidente declara terminada la sesión a las doce horas.-----



Guillermo Landázuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

LRG/mdc.

X